

ACTA N°225: En la ciudad de Puerto Madryn, a los ocho días del mes de septiembre de 2021, siendo las 12.20 horas se da inicio a la reunión del Directorio convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: Dres. Ricardo Gabilondo, Marisa Willatowski, Laura Grandmontagne, Claudia Bocco y Cecilia Basualdo. Con la presencia del Dr. Sergio Leandro Fassio. Abierto el acto, se procede a dar tratamiento al Orden del día, informado previamente:

1) Modificaciones en la matrícula: reactivación de matrícula de la Dra. Lucila Gonzalez y del Dr. Héctor Tórtola. Pedido de Inscripción de la Dra. Alejandra Belén Maliqueo. En primer lugar, se toma conocimiento de la situación de los Dres. Lucila Gonzalez y Héctor Tórtola, que fueron suspendidos el 01 de septiembre de 2020 por el plazo de 1 año; cumplido el plazo, el Servicio de Administración de Matrículas ha reactivado las mismas, por lo tanto, es pertinente que automáticamente se levanten las suspensiones; los presentes aprueban por unanimidad la regularización de ambas matrículas a partir del 01 de septiembre de 2021. En segundo lugar, se presenta el pedido de inscripción de la Dra. Alejandra Belén Maliqueo, surgiendo del control de la documentación presentada, el total cumplimiento a lo requerido en el art. 11 de la Ley XIII N°11, se resuelve aceptar por unanimidad el pedido de inscripción, por lo tanto, será incluida en el próximo acto de juramento del día 24 de septiembre del presente año.

2) Notificación de sentencia del Tribunal de Disciplina CPAPM. A continuación, el señor presidente informa la recepción de una notificación del Tribunal de Disciplina de este Colegio en el Sumario N°07/2018, caratulado **“Oficina Judicial Pto. Madryn S/Denuncia Dr. Francisco Miguel Romero”**, pasando a leer la parte resolutive: *“EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN RESUELVE: I.- CONDENAR al DR. FRANCISCO MIGUEL ROMERO, inscripto al T.II F.260 M.394 Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, por haber incumplido los deberes específicos de los abogados, impuestos en el artículo 6° inc. f) y 48 inc. d) de la Ley XIII-11, Art. 17 inc. a) e inc. i) del Anexo A de la Ley XIII-11. II.- APLICAR al Dr. FRANCISCO MIGUEL ROMERO, la sanción del art. 49 inc. a) de la ley XIII-11, correspondiente a una multa equivalente a*

10 JUS. *III.- Notificar al Dr. FRANCISCO MIGUEL ROMERO y a la Oficina Judicial de Puerto Madryn. Firme que sea, notifíquese al Directorio del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, a los demás Colegios de la provincia y al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con lo previsto por el art. 14 de la Ley XIII-11 Anexo B. Se dispondrá el archivo de la misma, sin perjuicio de la prosecución del cobro de la multa.*

3) Respuestas por pedidos de antecedentes- Pliegos elevados por el Poder Ejecutivo para cubrir vacantes en el Superior Tribunal de Justicia. El Dr. Gabilondo da inicio al tratamiento de este tema informando que el Dr. Fassio redactó un borrador con toda la información recabada, para presentar ante el Ministerio de Gobierno de la provincia del Chubut por las postulaciones al Superior Tribunal de Justicia. En resumen, se manifiesta que se requirieron antecedentes académicos, administrativos, de actuación judicial -entre otros- a distintos organismos y a matriculados de este Colegio y en función a ello y todo lo documentado, se presentan las observaciones y posicionamiento institucional de este Colegio de Abogados respecto de las postulaciones presentadas por el Poder Ejecutivo. Tras deliberar al respecto, y emitir sus reparos los presentes, se le realizarán unas breves modificaciones al escrito y se presentará ante el Ministerio de Gobierno a la brevedad.

4) Convenio con Universidad Austral. El señor presidente comunica que se está por firmar un Convenio Marco de Asistencia Académica con la Universidad Austral, lo que permitirá a los matriculados del Colegio acceder a diversas capacitaciones que ofrece la Facultad de Derecho de esa Institución con un descuento del 20%. Asimismo, comenta que este Convenio Marco es general y que es necesario, luego, firmar convenios específicos para cada una de las capacitaciones que ofrecen. Por este motivo, refiere que es oportuno realizar la encuesta a los matriculados acerca de los intereses que tienen para las capacitaciones, con lo cual se acelerará el armado de la misma para enviarla. El Dr. Fassio menciona que, además, se debería agregar en la página del Colegio un resumen mensual de todas las capacitaciones a las que pueden acceder los colegas, para que tengan presente lo que ofrece el Colegio. La Dra. Basualdo se ofrece a trabajar en la encuesta y en la difusión por redes sociales. Vuelve a tomar la palabra el Dr. Gabilondo anunciando que ahora hay un curso, que comienza en octubre, para ofrecer a los

matriculados, referido a Medidas Cautelares, con lo cual, consulta a los presentes si están de acuerdo en firmar el convenio específico para esa capacitación, aprobándose por unanimidad la moción.

Habiendo finalizado los temas propuesta para dar tratamiento en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 13.40 horas.

Dr. Ricardo GABILONDO

Dra. Marisa WILLATOWSKI

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dra. Claudia BOCCO

Dra. Cecilia BASUALDO